

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 6

Requerimiento radicado: 20250007938

Fecha: 30/10/2025

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como el diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en donde crea la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, manual de contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

Mediante el contrato interadministrativo 342 de 2025, suscrito entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL METROPOLITANO EN APOYO A LOS 10 TERRITORIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”* el cual se desarrollará a través de acciones como: comprender la dirección técnica, el gerenciamiento y la correcta administración de los recursos suministrados para la implementación del proyecto de seguridad integral mediante el suministro, instalación, mantenimiento, ejecución,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 6

puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica con las labores físicas que se requieran para la operación conforme a estudios, diseños autorizaciones, permisos y especificaciones técnicas, con cámaras con tecnología LPR, PTZ y Multisensor, la modernización de infraestructura tecnológica existente, integración de sistemas de emergencia y seguridad, renovación tecnológica, optimización de almacenamiento y consolidación de centrales de control y monitoreo.

Es por esto, que para materializar tanto el objeto como el alcance del contrato interadministrativo se requiere contar con personal técnico para la gestión de supervisión, teniendo en cuenta que la Subgerencia de Servicios, no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad. Por lo tanto, se justifica la necesidad de la contratación de un perfil como tecnólogo en telecomunicaciones, técnico electrónico, técnico en sistemas y/o afines, para apoyar las labores de supervisión, garantizando el cumplimiento y obligaciones en los términos de las especificaciones técnicas de los proyectos asociados a este contrato interadministrativo.

2. OBJETO:

Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance del apoyo técnico comprende la gestión de acompañamiento a la supervisión de los contratos de tecnología en seguridad para los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la verificación de la ejecución física, los soportes documentales, los informes, la interacción requerida con los proveedores y los clientes finales, así como las actividades que, en general, garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los entregables y las obligaciones pactadas por la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU con sus clientes.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 6

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, *“Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”*.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor del contrato será por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$11.979.330) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en lo descrito en la Resolución Nro. 13 de 2025, *“Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”*, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 24502080000101-1, CPC 83111 y centro de costos No. 33405.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista y su experiencia acreditada, toda vez que, se requiere del apoyo del perfil de técnico descrito para diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes de la entidad y promover el desarrollo de proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos.

Adicionalmente, es preciso indicar que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, circunstancia que justifica la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 6

contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área, específicamente las relacionadas con el apoyo a las labores de supervisión, garantizando el cumplimiento y obligaciones en termino de especificaciones técnicas de los proyectos asociados al contrato interadministrativo 342 de 2025, suscrito entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: Análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “*La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU*”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11.CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 6

- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar la supervisión de los contratos interadministrativos con el Área Metropolitana correspondientes a la implementación del proyecto de seguridad metropolitana.
- Presentar informes técnicos periódicos durante la ejecución del contrato y en la etapa de liquidación.
- Atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
- Asistir a reuniones como apoyo a la supervisión, incluyendo recorridos a diferentes municipios del Área Metropolitana.
- Ejecutar labores administrativas del contrato y elaborar informes sobre los bienes adquiridos por los clientes.
- Realizar las demás actividades complementarias que le sean asignadas por la supervisión de la ESU y que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

11.1.3 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$11.979.330) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 6

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.989.665), previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de subgerente de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

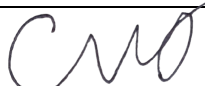
11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon- Unidad de Gestión Jurídica - Secretaría General	
Revisó:	Carlos Alberto Valencia Osorio- Subgerencia Administrativa y Financiera	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera- Contratista - Subgerencia de Servicios	